



Código validación comunicación: dc8c1

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señores

Alcaldía de Puerto Guzmán

alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co

Barrio Centro Calle 6 No 2-29 - Código Postal: 863001

Puerto Guzmán, Putumayo

Asunto: Comunicación Alerta Temprana 001-2021 Alcaldía de Puerto Guzman

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 2124 de 2017 la alerta temprana es un “*documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal*”, en el cual se relacionan algunas recomendaciones a las entidades que permitan superar el riesgo advertido. En este sentido, desde el Ministerio de Minas y Energía se ha venido realizando seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana 001-2021, relacionada con:

*“29. Al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Gobernación del Cauca, Caquetá y Putumayo, las Alcaldías de Curillo, Piamonte, Puerto Guzmán, San José del Fragua y Solita, y las empresas electrificadoras correspondientes, **ampliar la cobertura del servicio de electricidad para los territorios focalizados en la presente Alerta, garantizando la prestación continua del mismo.** En todos los casos deberá tenerse en cuenta las iniciativas contempladas sobre esta materia en los PDET, Pactos Municipales de Transformación Regional y Planes de Acción para la Transformación Regional correspondientes”*
<Negrilla fuera de texto>

Por consiguiente, desde este despacho solicitamos amablemente nos informen las acciones que se han implementado en lo corrido de la vigencia

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



actual para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, así como la remisión de la información detallada:

1. **Coordinación interinstitucional:** Descripción de las iniciativas y esfuerzos de coordinación con las entidades mencionadas.
2. **Estado de avance:** Información sobre el estado de avance de las acciones implementadas para la ampliación de cobertura y garantizar la prestación continua del servicio para reducir interrupciones y mejorar la calidad del servicio de electricidad.
3. **Planes futuros:** Cualquier plan o proyecto que esté programado para la vigencia actual y futura, relacionado con la ampliación de cobertura y garantizar la prestación continua del servicio para reducir interrupciones y mejorar la calidad servicio eléctrico en zonas rurales.
4. **Integración con PDET y otros planes:** Cómo se están considerando e integrando las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Pactos Municipales de Transformación Regional y Planes de Acción para la Transformación Regional en estas acciones.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la pronta recepción de la información solicitada de ser posible antes del día 17 de agosto de 2026.

Adicionalmente agradeceríamos que, a partir de la fecha de la recepción del presente, se remitiera esta información de manera mensual con corte del 17 al correo spmartinez@minenergia.gov.co

Reiteramos la solicitud de envío de la información solicitada, la cual es de suma importancia para continuar con el seguimiento adecuado a las recomendaciones de la alerta temprana 001-2021. Agradecemos su pronta respuesta.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.



Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Silvia Patricia Martínez Jiménez
Revisó: Eliana Ramírez Medina, María Del Pilar Castañeda Alfonso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas